

## **Norma 5.018 – Matriculación Abierta y Admisión Controlada**

### **1. Matriculación Abierta y Admisión Controlada**

- a. La Junta Escolar está adoptando esta norma para implementar la § 1002.31 de los Estatutos de la Florida relacionada con la Matriculación Abierta y Admisión Controlada o *COE*, por sus siglas en inglés. *COE* ofrece a los padres o tutores legales de los niños que entran a los grados K-12 la oportunidad de solicitar que su hijo asista a una escuela fuera de la demarcación escolar asignada comenzando el siguiente año escolar. Según este Estatuto, los padres/tutores legales que actualmente residen en cualquier distrito escolar en el Estado de la Florida, pueden seleccionar escuelas de una lista identificada por el Distrito por no haber alcanzado la capacidad establecida basándose en las pautas publicadas; sujeto a los requisitos del tamaño máximo de las clases.
- b. La Junta Escolar ha delegado, mediante el Superintendente, al Departamento de Programas de Especialización y Carreras Vocacionales la autoridad para administrar los procedimientos de la matriculación abierta y admisión controlada según se declara a continuación en esta norma.

### **2. Alcance Limitado**

El propósito de esta norma no es regular las ubicaciones bajo la Norma 5.01 (Ubicación de los Estudiantes), Sección (1)(c)(e), 5.015 (Reasignación de los Estudiantes), Sección (5) y 5.016 (Escuelas y Programas de Especialización) o las ubicaciones bajo acuerdos aplicables de negociación colectivos o programas de traslados reglamentarios tales como el Programa de Becas de Oportunidades o el Programa de Becas *McKay* para Estudiantes con Discapacidades. Los traslados bajo esos acuerdos o programas serán regulados por los términos aplicables del contrato, normas o estatutos. Los estudiantes que están sujetos a una orden de suspensión o expulsión vigente no son elegibles para una ubicación de matriculación y admisión controlada.

- a. **Preescolar (Pre-K):** Debido a que preescolar no es un programa obligatorio, las opciones de la matriculación abierta y admisión controlada no están disponibles para los estudiantes de preescolar.
- b. **Escuelas Chárter:** Esta norma no trata los procedimientos de matriculación abierta y admisión controlada para las Escuelas Chárter que tienen que cumplir con las estipulaciones relacionadas con las mismas dentro de la § 1002.31 de los Estatutos de la Florida.

### **3. Criterios para la Participación**

Las siguientes subsecciones (a) y (b) son los criterios para la participación en la Matriculación Abierta y Admisión Controlada:

- a. La escuela receptora propuesta tiene que estar identificada en la lista de escuelas receptoras aprobadas por el Distrito para la Matriculación Abierta y Admisión Controlada debido a que no han alcanzado el 90% de su capacidad bajo el Inventario de Edificaciones Escolares de la Florida (*FISH*); según se puedan ajustar basándose en programas específicos o consideraciones de planificación. Esta lista aparecerá en el sitio web del Departamento de Escuelas de Especialización y Carreras Vocacionales del

Distrito. El Departamento de Planificación y Relaciones Intergubernamentales incorporará las especificaciones, los planes, los elementos y los compromisos que contiene el Plan de instalaciones educacionales del Distrito Escolar y los programas de trabajo a largo plazo requeridos bajo la § 1013.35 de los Estatutos de la Florida, así como otras consideraciones de planificación tales como incremento anticipado de la matrícula y cambios pendientes de demarcación a sus determinaciones de capacidad.

- b. Los estudiantes de *ESE* son elegibles para solicitar todos los programas y escuelas elegibles incluyendo *COE*. Si son aceptados en la escuela, se puede convocar un equipo de *IEP* para asegurar que se pueda implementar el *IEP*.

#### 4. **Proceso para la Ubicación mediante la Matrícula Abierta y Admisión Controlada**

Para solicitar la ubicación de un estudiante mediante la Matrícula Abierta y Admisión Controlada se debe enviar una solicitud al Departamento de Programas de Especialización y Carreras Vocacionales. La solicitud está incorporada aquí como parte de esta norma y se puede encontrar en [www.mypbchoiceapp.com](http://www.mypbchoiceapp.com). La información sobre como completar la solicitud se puede encontrar en el sitio web del Departamento de Programas de Especialización y Carreras Vocacionales en: <https://www.palmbeachschools.org/choiceprograms>.

Se espera que las fechas de la Matrícula Abierta y Admisión Controlada sean el segundo lunes de abril hasta el segundo lunes de mayo, a menos que el Departamento de Programas de Especialización y Carreras Vocacionales anuncie lo contrario en su sitio web. Los solicitantes que seleccionan escuelas que tienen más solicitudes que espacios disponibles estarán sujetos a una selección al azar por lotería usando un software que provee un creador de software independiente. Los solicitantes que solicitaron ubicación en más de una escuela serán considerados para cada escuela mencionada en orden de preferencia. Las ubicaciones mediante el proceso de *COE* terminarán el último día de cada año escolar.

Si un estudiante asignado a una escuela mediante *COE* no se inscribe en esa escuela dentro de (10) días del comienzo del año escolar, el estudiante perderá la asignación de *COE* y no será considerado elegible para *COE* ese año escolar. Los estudiantes que no han sido asignados a una escuela mediante *COE* son elegibles para volver a hacer una solicitud durante el próximo ciclo de solicitudes.

#### 5. **Preferencias Durante el Proceso de Selección para las Ubicaciones mediante la Matrícula Abierta y Admisión Controlada**

La § 1002.31 de los Estatutos de la Florida requiere que los distritos ofrezcan un trato preferencial en su proceso de matrícula abierta y admisión controlada a los estudiantes que cumplan con los siguientes criterios: (Se requerirá verificación)

- a. Niños dependientes de miembros del personal militar activo cuya mudanza es el resultado de órdenes militares;

- b. Niños que han sido reubicados debido a una ubicación en el cuidado de crianza temporal en una zona escolar diferente;
- c. Niños que se han mudado debido a un cambio de custodia ordenado por el tribunal debido a una separación o divorcio o una enfermedad grave o la muerte de uno de los padres que tiene la tutela del menor.
- d. Estudiantes que residen en el Condado de Palm Beach.

Después de que todos los estudiantes que cumplen con los criterios anteriores sean considerados, se proporcionará una preferencia a los estudiantes que cumplan con los siguientes criterios:

- e. Hermanos(as)\* de estudiantes que ya asisten y que continuarán asistiendo a la escuela solicitada el siguiente año escolar.
- f. Hermanos(as)\* que hicieron la solicitud juntos a la misma escuela.

*\*Hermanos(as) se define como hermano, hermana, medio hermano, medio hermana, hermanastro, hermanastra que viven en la misma casa. Se requerirá verificación.*

En conformidad con la Norma 5.001 de la Junta –Protegiendo a los Estudiantes del Acoso y la Discriminación, la Junta Escolar no discriminará a ningún estudiante que esté solicitando la Matrícula Abierta y Admisión Controlada.

## 6. Alcance de la Asignación

Una asignación mediante la Matrícula Abierta y Admisión Controlada estará vigente hasta el último grado disponible en esa escuela. Los estudiantes en una asignación no continuarán en el patrón remitente a la escuela del siguiente nivel a menos que sea asignado en esa escuela mediante la Matrícula Abierta y Admisión Controlada.

Los estudiantes asignados a una escuela mediante COE no tienen derecho a entrar automáticamente en los programas de Especialización en esa escuela a menos que cumplan con los requisitos de elegibilidad y haya capacidad en la escuela después de la ubicación de cualquier estudiante en el grupo de espera para ese programa de especialización en particular.

## 7. Notificación

Se notificará a los padres/tutores legales sobre las asignaciones o estatus de la solicitud a través de correo electrónico y/o el Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS).

## 8. Transporte

No se ofrecerá transporte a los estudiantes que son asignados a una escuela mediante la Matrícula Abierta y Admisión Controlada.

## 9. Apelaciones

Las apelaciones pueden ser consideradas solamente en los casos de dificultades inesperadas. El proceso se define más a fondo en la Norma de la Junta 5.015 Reasignación de los Estudiantes.

#### **10. Efecto en las Actividades Extra Curriculares**

El Plan de la Matrícula Abierta y Admisión Controlada del Distrito (*COEP*) seguirá las normas de la Asociación de Deportes en las Escuelas Secundarias de la Florida (*FHSAA*) y las estipulaciones reglamentarias en la § 1002.31 de los Estatutos de la Florida relacionadas con la matrícula abierta y admisión controlada y la reasignación. Se puede hallar información en [www.fhsaa.org](http://www.fhsaa.org).

#### **11. Regreso Voluntario a la Escuela o al Distrito Asignado**

Una vez que lo solicite, se le puede permitir al estudiante regresar a la escuela asignada que sirve su zona de asistencia o al distrito de su zona; sin embargo, se recomienda que el estudiante regrese al final del período de calificaciones o semestre, a menos que existan circunstancias atenuantes.

AUTORIDAD ESTATUTARIA: §§ 1001.32(2); 1001.41(1) & (2); 1001.42 (28) de los Estatutos de la Florida

LEYES IMPLEMENTADAS: §§ 1002.31; 1001.32(2); 1001.41 (5) & (6); 1001.42(4) (a); 1001.43 (6); 1002.20 (6) (a) de los Estatutos de la Florida

HISTORIAL: Nueva 12/07/2016

#### **NORMAS RELACIONADAS:**

Norma 5.01 Ubicación de los estudiantes

Norma 5.015 Reasignación de los estudiantes

Norma 5.016 Escuelas y Programas de Especialización